

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS CULTURALES
DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE GRANADA
2026**

Delegación de Cultura y Educación, Diputación de Granada

-SESIÓN INFORMATIVA-

*Palacio de los Condes de Gabia
6 de mayo de 2026*



**Diputación
de Granada**



PALACIO DE LOS
CONDES DE GABIA

Cultura y Educación

1. Objeto de las subvenciones (art. 1, Bases)

Ayuda y apoyo para la realización de programas, proyectos o actividades de carácter cultural

~~SUBVENCIONES DE CAPITAL
(Gastos de inversión)~~

SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN
(Gastos corrientes) ✓

2. Qué entidades pueden concurrir. Requisitos generales (arts. 2.1 y 3, Bases)

- ✓ Ser una entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida e inscrita en el registro correspondiente
- ✓ Poseer certificado digital de la Entidad (persona jurídica)
- ✓ Poseer domicilio social o delegación debidamente registrada en algún municipio de Granada
- ✓ Que vayan a realizar el proyecto, programa o actividad en la provincia de Granada para beneficio de la población provincial
- ✓ Cumplir los requisitos específicos de la línea por la que concurren
- ✓ Presentar una única solicitud por el procedimiento electrónico habilitado

3. Líneas y sub-líneas (art. 2 y Anexo 1, Bases)

Línea A

- > programas, proyectos o actividades culturales
- > promovidos por esal culturales
- > ámbito **local o comarcal**

Línea B

- > programas, proyectos o actividades culturales
- > promovidos por esal culturales
- > ámbito **provincial** (ejecución en al menos un municipio de cada zona, ver Anexo 2)

Línea C

- > programas, proyectos o actividades culturales
- > promovidos por esal educativas

Línea D

- > D1: conciertos Semana Santa promovidos por hermandades y cofradías
- > D2: restauración bienes muebles promovidas por entidades religiosas

3. Líneas y sub-líneas Tipo de proyecto. Gastos elegibles. (art. 2, Bases)

Líneas A, B y C

Proyectos culturales directamente relacionados con las líneas de trabajo de la Delegación:

1. Visitas culturales

2. Artes audiovisuales

3. Animación a la lectura

4. Artes escénicas

5. Artes plásticas

6. Música

7. Publicaciones de contenido cultural

8. Patrim. cultural

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Gastos corrientes directamente relacionados con el desarrollo del programa, proyecto o actividad cultural.
- Gastos indirectos, aquellos gastos corrientes generales soportados durante la ejecución del proyecto (material de oficina, suministros, alquiler local...), **máximo 20%** del importe total del proyecto. **Línea B, max. 10%**

GASTOS NO SUBVENCIONABLES

- Comidas y bebidas, salvo en proyectos etnográfico donde quede plenamente justificada su necesidad y guarden proporción y coherencia con el resto de conceptos del presupuesto y salvo dietas de ponentes o similares.
- Merchandising y accesorios utilizados en la ejecución de actividades.

3. Líneas y sub-líneas Tipo de proyecto. Gastos elegibles. (art. 2, Bases)

Línea D1

Tipo de proyecto

Conciertos de Semana Santa ya sea en el ámbito de las marchas procesionales o fuera de él.

ÚNICO GASTO SUBVENCIONABLE

Honorarios de la banda de música
(La banda de música debe ser de la provincia de Granada)

Línea D2

Tipo de proyecto

Restauración, conservación y/o difusión de los bienes muebles de carácter artístico propiedad de la archidiócesis de Granada o de la diócesis de Guadix, ubicados en templos o recintos religiosos radicados en la provincia de Granada que permitan la visita pública gratuita.

Junto a la solicitud de subvención se deberá adjuntar certificado de titularidad de la pieza a intervenir.

ÚNICOS GASTOS SUBVENCIONABLES

- Honorarios del personal técnico encargado de la intervención y/o proyecto de difusión, así como sus gastos de dietas y desplazamientos si los hubiere.
- Material necesario para la intervención.
- Gastos de publicación, promoción, difusión y publicidad del proyecto.

4. Fases de la convocatoria



4. Fases de la convocatoria. Solicitud



CUÁNDO

Del **7 de mayo** al **3 de junio**



DÓNDE

[Sede Electrónica Diputación](#)



CÓMO

[Tutorial acceso a Sede Electrónica](#)

i

Para presentar la solicitud ¿Qué necesito?

_Un ordenador con acceso a Internet en el que esté instalado el certificado digital de la entidad solicitante.

_Descargar y cumplimentar el Formulario correspondiente que debe ser firmado por el/la representante legal de la entidad.



Por favor sea sostenible y no imprima el Anexo. Si el/la presidente/a de la entidad no tiene firma electrónica **¿que puedo hacer?**

Paso 1. Rellenar el PDF editable en el ordenador, todo menos la casilla de firma, y enviar por Sede Electrónica.

Paso 2: Imprimir SOLO la última hoja del formulario, firmar, escanear y enviar por sede electrónica junto al DNI de la persona firmante para cotejo de firma.

IMPORTANTE: no se admiten los formularios completos escaneados o en cualquier formato que no sea editable.

!

Recordatorio: cada entidad podrá presentar una única sola solicitud.

5. Formularios y anexos

[https://www.dipgra.es/servicios/areas/cultura/subvenciones/
CONVOCATORIA-DE-SUBVENCIONES-PARA-PROYECTOS-CULTURALES-DE-ENTIDADES
-SIN-ANIMO-DE-LUCRO-DE-LA-PROVINCIA-DE-GRANADA-2026/](https://www.dipgra.es/servicios/areas/cultura/subvenciones/CONVOCATORIA-DE-SUBVENCIONES-PARA-PROYECTOS-CULTURALES-DE-ENTIDADES-SIN-ANIMO-DE-LUCRO-DE-LA-PROVINCIA-DE-GRANADA-2026/)



MODELOS NORMALIZADOS:

FORMULARIO 1. SOLICITUD – LÍNEA A-Sublínea 1. (A1)
FORMULARIO 1. SOLICITUD – LÍNEA A-Sublínea 1. (A2)
FORMULARIO 1. SOLICITUD – LÍNEA A-Sublínea 1. (A3)
FORMULARIO 2. SOLICITUD – LÍNEA B.
FORMULARIO 3. SOLICITUD – LÍNEA C.
FORMULARIO 4. SOLICITUD – LÍNEA D1.
FORMULARIO 5. SOLICITUD – LÍNEA D2.

FORMULARIO 6. DESISTIMIENTO / RENUNCIA.
FORMULARIO 7. JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO.

ANEXOS:

1. CUADRO-RESUMEN DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA.
2. LÍNEA B: ZONAS CULTURALES EN QUE SE DIVIDE LA PROVINCIA.
3. MUNICIPIOS CONSIDERADOS EN RIESGO DE DESPOBLACIÓN.

6. Consejos útiles

- Verifique que su entidad y proyecto cumplen los requisitos. Por favor consulte el art. 2 de la Bases y el Anexo 1.
- Consulte el baremo (art. 6, Bases).
- Línea A: considere cuál es la sublínea más indicada de acuerdo a la naturaleza del proyecto, su presupuesto y los recursos económicos de la entidad.
- Sea realista en la formulación del proyecto ya que tanto su contenido como presupuesto son vinculantes para el resto de las fases de la convocatoria y NO hay posibilidad de reformulación.
- Recuerde: plazo de ejecución > del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026
aportación mínima de la entidad > 10% del importe total
- Toda la información y recursos están disponibles en la [web de la convocatoria](#)



GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Contacto

asociacionescultura@dipgra.es



**Diputación
de Granada**



PALACIO DE LOS
CONDES DE GABIA

Cultura y Educación